

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., siete de diciembre dos mil veinte

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante, relativa a la devolución sin registro de la medida cautelar solicitada respecto del inmueble No. 50N-20640854 denunciado como de propiedad de la demanda Clara Jannova Russi Arias.

2. Conforme a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el numeral 7 del art. 384 del C. G. P., se decreta:

El embargo y posterior secuestro de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-179826 y 230-193016 ubicados en Villavicencio – Meta , denunciados como de propiedad del demandado Jairo Andrés Roberto González.

Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez